



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2016-00110-00

Encontrándose el proceso al Despacho para continuar con la audiencia del Artículo 373 del Código General del Proceso, se advierte por esta titular que no se corrió traslado a los documentos ordenados a tener en cuenta como prueba de oficio, en Audiencia del trece (13) de enero del presente año.

Razón por la cual, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a las partes, de los documentos obrantes a folios 61 del cuaderno principal a folio 21 del cuaderno 2 del principal, y de las actuaciones penales allegadas por las partes durante el trámite del proceso, vistas a folios 75 a 131 del cuaderno 2 del principal; folios 68 a 94; 75 a 131; 116 a 149 y 162 a 223 del cuaderno 3 del principal y folios 24 a 64 del cuaderno 4 del principal.

Una vez transcurrido el término respectivo ingrésese nuevamente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). A la siete de la mañana (7:00am). Se deja constancia que me comuniqué con el Dr. José Aldemar Molano Carvajal apoderado de las partes ejecutadas y el Dr. Fernando González Bustamante apoderado judicial de la parte ejecutante, informándoles el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, ante el proferimiento del auto en esta fecha corréndoles traslado de las pruebas documentales decretada de oficio.



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº063**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria